



SOTRASANVICENTE & GUATAPÉ LA PIEDRA S.C.A. **Nit. 890.912.833-1**

TRANSPORTE DE EQUIPAJE

El pasajero tendrá derecho a transportar por la compra de su tiquete y sin recargo alguno su equipaje personal o de mano (2 piezas de equipaje según establece código de comercio y con las medidas establecidas en la empresa); de ésta en adelante pagará un excedente por cada maleta, caja o paquete, de conformidad con las tarifas establecidas por la empresa, "SOTRASANVICENTE & GUATAPÉ LA PIEDRA S.C.A.

EQUIPAJE DE MANO

Medidas máximas: 55 x 35 x 25 cm (alto, largo y ancho), incluyendo ruedas y manijas. Peso máximo: 10 kg. Si tu equipaje de mano no cumple con las condiciones, deberá registrarse como equipaje de bodega y cancelar la tarifa establecida.

Carrera 64 C No. 78 –580 Of. 201 Sur. Terminales de Transporte Norte – P.B.X. 230 51 19
Email: stsv@une.net.co

